

Publicado en: Encuentro de Geohistoria Regional (24º: 2004: Resistencia, Chaco)  
Instituto de Investigaciones Geohistóricas, 2005.

## **Contribución al estudio de las relaciones políticas entre Paraguay y Corrientes en el siglo XIX: La alianza política militar (1841-1846)**

Por Dardo Ramírez Braschi  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas (UNNE)

### **Introducción**

El tema puntual que analizamos en estas paginas es solo un ápice en la prolongada existencia de las relaciones entre Corrientes y Paraguay, que se iniciara antes de que la primera sea provincia de la Confederación Argentina y la segunda una República independiente. En el lustro que estudiamos en esta oportunidad se visualizan simultáneamente aspectos coherentes y contradictorios de los vínculos y distanciamientos que caracterizaron a las realidades históricas de estos dos Estados.

El proceso organizativo estadual de la Confederación Argentina ha provocado el trágico desenlace de las cruentas guerras internas que prolongaron excesivamente la organización institucional. La disparidad de criterio de los distintos sectores residió primordialmente en los intereses sectoriales y los proyectos organizativos a instalar. El rol de las autonomías provinciales y el poder portuario fueron sus principales escollos. El mapa político de la región del Río de la Plata no gozó a mediados del siglo XIX de estabildades, muy por lo contrario, tuvo constante mutaciones y variedades.

Las guerras internas por la organización nacional fueron generadas por diversos matices que de acuerdo a la región adquirirían características propias, pero la adversidad generada entre las provincias y el puerto fue factor primordial y fundamental en las disputas de carácter político y económico. La disputa dicotómica entre porteños y provincianos, en el caso particular con correntinos, generaron diversos focos rebeldes a la

política de Buenos Aires. Este conflicto entre el puerto con aduana exterior enfrentando a las aduanas provinciales pobres o empobrecidas dio lugar a alianzas entre estas últimas.

El status jurídico político que cada organización estadual provincial tuvo a partir del año 1820, hizo posible que cada una de las jurisdicciones ejercieran plenamente su soberanía política y económica, se constituyan en verdaderas entidades de derecho publico; mas allá de la voluntad naturalizada de cada una de ellas de pertenecer en un todo a las Provincias Unidas del Río de la Plata. En este contexto el rol protagónico de la provincia de Corrientes alcanza ribetes particulares, ya que del año 1838 hasta los sucesos de Caseros, mantuvo criterios enfrentados con el gobernador de Buenos Aires.

Para comprender las actitudes correntinas, algunas veces acertadas y otras con disminuida visión política, es indispensable analizar el contexto geopolítico de la misma. Su alianza y acercamiento hacia la republica del Paraguay no se debe a un capricho circunstancial o a medidas emergentes, sino a una coincidencia de intereses y de principios políticos. Todo ello dentro de un marco geográfico particular, ya que Corrientes era el corredor fluvial y terrestre para llegar al Paraguay. Esto era así porque por el occidente el Chaco casi inexplorado no lo permitía y por la zona oriental los inconvenientes de accidentes geográficos y las ambivalencias políticas con el Brasil tampoco favorecían.

Los vínculos entre la provincia de Corrientes y la Republica del Paraguay en la década de 1840 fueron de vital importancia para la política de ambos Estados. Históricamente aquellas relaciones estuvieron presentes debido a intereses económicos, políticos y hasta sociales que condujeron a defender los mismos intereses en innumerables oportunidades. Pero estas relaciones no fueron lineales, en algunas oportunidades los intereses comunes también los enfrentaba, como ocurría por momentos por cuestiones de competencia económica y por la demarcación de la jurisdicción territorial.

Fue natural, casi necesaria para existir, la relación de Corrientes con el Paraguay, a pesar que la misma en oportunidades tenia una aureola de desconfianza. Los tratados entre Corrientes y Paraguay de los años 1841 y 1844 fueron los actos más serios de la política contra el rosismo en toda su extensión. Si bien Rosas enfrentó otros conflictos de importancia para el futuro de la Confederación Argentina, como la guerra contra el mariscal Santa Cruz en 1837-1838, el bloqueo francés en 1838 y el bloqueo y ataque anglofrancés en

1845-1846; la alianza correntina-paraguaya fue la que tuvo trascendental importancia en la política interna, por su concordancia y coherencia a lo largo de los años.

### **Antecedentes y situación previa al Tratado de 1841**

Una vez en el gobierno por el período 1839-1842, Pedro Ferré replantea la política provincial visualizando que sin un entendimiento con la República del Paraguay va a ser muy difícil oxigenar la provincia desde el punto de vista económico y comercial.

La muerte de Gaspar Rodríguez de Francia flexibilizó la posibilidad de un diálogo entre los dos Estados, ya que con su política de aislamiento postergó todo entendimiento formal con gobiernos anteriores. La nueva administración paraguaya quedó a cargo de Carlos Antonio López y Mariano Roque Alonso, siendo autorizados por el Congreso a iniciar relaciones de amistad y comercio con otros Estados.

Informado el gobernador Pedro Ferré de los últimos sucesos acaecidos en Asunción, remite una misiva el 25 de abril de 1841 con el fin de proponer la reanudación de vínculos formales. El gobierno correntino designó al miembro de la Legislatura, Juan Mateo Arriola, para procurar el primer acercamiento. Con credenciales fechadas el día 30 e instrucciones precisas, el enviado se embarca a la misión designada. Entre las puntuales instrucciones estaban las de establecer relaciones oficiales; proponer el reconocimiento de la independencia paraguaya; no entrometerse en cuestiones de política interna; ; solicitud de franquicias para comerciantes correntinos, bregar por un tratado de amistad y comercio; retorno de los correntinos retenidos en Paraguay y obtener una declaración del gobierno paraguayo sobre su disposición respecto a la provincia de Corrientes <sup>1</sup>. Además de estas, existieron instrucciones reservadas, las que decían en su parte principal: *“Cuidarán especialmente de no entrar en debates, que interioricen la cuestión, que se ofreciere sobre límites en el caso en que conozcan preparación en el gobierno del Paraguay para defender posiciones en este lado del Paraná. En este caso, se esforzaran en conseguir queden las cosas in statu que hasta se puedan traer a la vista los documentos de esta referencia, dejando siempre entrever que Corrientes tiene derecho a una parte del territorio situado en*

---

<sup>1</sup> Citado por Ricardo Scavone Yegros en “Los Tratados de 1841 entre Paraguay y Corrientes”. Separata de Estudios Paraguayos. Vol XVIII. N° 1 y 2 Asunción. Diciembre 1990-1995. Extraído de “Instituto de Historia y Museo Militar de Asunción, Archivo de Juan B. Gill Aguinaga. Carp. 64. Copiador de Instrucciones del Gobierno de Corrientes.

*el ángulo que forman los ríos Paraguay y Paraná, pero sin manifestar una decisión a sostenerlo y dejando a entender, que hay disposición a cederlo en el tratado de límites, como precio de un avenimiento”<sup>2</sup>.*

El primer escollo fue hacer que Paraguay deje circular libremente a los correntinos que se hallaban en su territorio. A tal efecto el gobernador Ferré expresa en carta a Carlos Antonio López: *“Una fatalidad ha mantenido en absoluta incomunicación a ese y este gobierno, que por su situación local, por la unidad del idioma e identidad de costumbres son llamados a vivir unidos, y mantener entre si la mas estrecha y sincera amistad. El gobernador de Corrientes no ve muy distante el día de establecerla, y consolidar unas relaciones tan naturales, como ventajosas a ambos países; pero mientras que ellas se realicen, no pueden menos que distraer de sus graves tareas la atención del gobierno del Paraguay para interponer su valimiento, a fin de que tienda una mirada de filantropía sobre los hijos de esta provincia que se hallan retenidos en esa República”<sup>3</sup>.*

La primera manifestación de buena voluntad del gobierno paraguayo fue la autorización del traslado de correntinos que tenían vedado su regreso a la provincia, concretándose el arribo de ochenta u ocho de ellos, rodeados en una algarabía local<sup>4</sup>.

Con el enviado Arriola y las distintas correspondencias e intercambio epistolar, se creó un clima propicio para un mejor entendimiento. Si bien no se entrevistó personalmente con López y Alonzo ni pudo llegar a Asunción, la tarea satisfactoriamente dio frutos. De regreso a Corrientes informa de su experiencia al gobernador Ferré y se tejen estrategias para la incipiente relación bilateral.

Los enviados correntinos en el mes de Julio a Asunción para profundizar la negociación, además de Juan Mateo Arriola, fue Gregorio Valdez, quienes ya en la Villa del Pilar aprecian una buena consideración de las autoridades para con ellos, por ordenes directa del presidente López<sup>5</sup>, donde se manifiesta toda la población paraguaya en general:

---

<sup>2</sup> A.G.P.C. Fondo Mantilla. Archivo personal de Manuel F. Mantilla. Tomo 19. Correspondencia reservada de los gobernadores de Corrientes 1840-1847.

<sup>3</sup> Archivo General de la Provincia de Corrientes. Hemeroteca Fondo Mantilla. Periódico “El Nacional Correntino”. N°5, del 23 de mayo de 1841.

<sup>4</sup> A. G. P. C. Periódico “El Nacional Correntino” del 27 de Junio de 1841.

<sup>5</sup> A.G.P.C. Hemeroteca Fondo Mantilla. Periódico El Nacional Correntino del 1 de agosto de 1841

*“el bello sexo y las notabilidades de aquel país, nos han prodigado consideraciones cuyo recuerdo renueva nuestra gratitud”<sup>6</sup>.*

Los nuevos enviados, además de las instrucciones dadas anteriormente a Arriola, se agregaron la solicitud de libre navegación del río Paraguay para barcos con salida de puertos correntinos, libre tránsito de hacienda, libertad de comercio para operaciones mercantiles entre puertos paraguayos y correntinos, entre otros puntos. Los últimos días de Julio los enviados se encontraban en la capital paraguaya y comenzaron a esbozar el acuerdo bilateral de amistad, comercio y navegación.

### **El Tratado del año 1841**

Este acuerdo con Paraguay, que como se lo tituló normativiza y compromete a las partes en las áreas de comercio, navegación y relaciones de amistad, y por trato separado la cuestión de límites territoriales, carácter distinto que contendría el Tratado firmado algunos años posteriores durante la gobernación de Joaquín Madariaga en 1844, donde se especifica una alianza estrictamente militar con el objetivo político de combatir a Juan Manuel de Rosas

Los enviados extraordinarios correntinos ante el gobierno paraguayo firmaron en Asunción el 31 de julio un acuerdo que regulaba la navegación y el comercio. Analizando el articulado del mismo observamos que el artículo primero hace referencia a la amistad de ambos gobiernos, y los restantes ocho se refieren específicamente al aspecto medular del mismo: el comercio y la navegación. En el artículo primero fija claramente la garantía de navegación de buques de ambos estados hasta la Villa del Pilar

El artículo segundo reza: *“Las transacciones mercantiles serán libres entre los contratantes”*. Con el mismo se dejaba libre de toda duda cualquier disposición fuera del tratado que interfiriera en el intercambio comercial. Esta afirmación estaba dirigida a cualquier disposición de Buenos Aires que pueda entrometerse por razones de jurisdicción y competencia. Un acuerdo de estas características estaba dentro de las facultades que le correspondan a la provincia de Corrientes, cambiando statu quo anterior de la relación entre los dos Estados.

---

<sup>6</sup> A.G.P.C. Periódico “El Nacional Correntino” del 29 de Agosto de 1841

El artículo tercero tiene por finalidad agilizar y favorecer la operatoria entre comerciantes de los dos Estados. Es conveniente recordar que debido a la prohibición impuesta por Buenos Aires de ejercer comercio con ella y su zona de influencia, los productos correntinos y paraguayos limitados en el mercado debieron necesariamente agilizar el intercambio mutuo. Textualmente el artículo tercero expresa: *“El comerciante podrá pedir, si le conviene el deposito en los almacenes del estado de todo o parte de su factura con calidad de pagar el dos por ciento, y de reembarcar libre de dicho derecho todo lo que no vendiere al tiempo de su regreso.”*

También se establece la condición igualitaria de correntinos y paraguayos de ser considerados como naturales de uno y otro país para ejercer sus derechos. Se fija también como puntos de transito comercial bilateral Paso de la Patria, Yaberibí e Itapúa, aclarando que se seguirán pagando los respectivos derechos de introducción y extracción de mercaderías, solo exceptuando la yerba, el tabaco, la miel, dulces y caña.

Con respecto a la demarcación limítrofe territorial provisoria, paralelamente al tratado de comercio firmado, se acordó sobre distintos áreas territoriales. Es conveniente aclarar que este acuerdo territorial fue provisorio, como establece los considerando del mismo, las autoridades paraguayas no tienen delegación al respecto del Congreso General, ni la provincia de Corrientes facultades precisas ya que es parte integrante de la República Argentina, por lo que no pueden establecer una demarcación fija y definitiva. Es notoria la consideración que se le brinda a Corrientes como parte de la Confederación Argentina y no suponiéndola con capacidad absoluta de definir la cuestión de soberanía territorial.

El contenido del mismo en su parte sustancial establece lo siguiente:

Art. 1: Queda reconocido por pertenencia la Republica a esta banda del Paraná el territorio que corresponde a la jurisdicción a la Villa del Pilar, hasta Yaberiri.

Art 2: Sin perjuicio de los derechos de la República del Paraguay y de la Argentina, se reconoce como pertenecientes a la primera las tierras del campamento llamado San José de la Rinconada y de los pueblos extinguidos Candelaria, Santa Ana, Loreto, San Ignacio Mini, Hábeas y San José hasta la Tranquera de Loreto; y por el de la segunda San Carlos, Apóstoles y los demás que están en la costa del Uruguay.

Art 3: Los emigrados que se hallen en los territorios contenidos en el artículo antecedente no serán molestados por las partes contratantes, siempre que guarden las leyes respectivamente establecidas.

Art. 4: Las islas de Apipé, Borda y las que se hallan mas cercanas al territorio de Corrientes en el río Paraná, quedan a su favor y al de la Republica las que están en igual caso.<sup>7</sup>

La demarcación territorial ambigua que existía tiempo atrás fue constante causal de conflictos. Fue necesario en el contexto político de entonces este acuerdo provisorio de limites para mejorar la mutua confianza y disipar posibles malas interpretaciones, tornándose indispensable para ambos la amistad y consolidación del comercio.

El presente acuerdo, como el anterior, fue ratificado por la Legislatura de Corrientes en la sesión del doce de agosto de aquel año.

Con el tratado firmado, se hicieron referencia por otros acuerdos coincidentes como el de establecer un correo mensual entre Corrientes y Asunción, que trasladara correspondencias oficiales y particulares. La propuesta iniciada por las autoridades paraguayas<sup>8</sup>, decía que la misma pasaría *“por el paso de Garayo de esa banda del río Paraná del de la patria de esta parte, proponen a V.E. el establecimiento de un correo mensual que se recibirá en esta ciudad el día 11 de cada mes, y regresará el día 20 del mismo para lo que V.E. se servirá dar las providencias convenientes en el mencionado paso de Garayo, con la prevención de que no se llegue de parte de noche en dichos puntos,, y los demás en la administración de esta ciudad”*<sup>9</sup>.

Para perfeccionar los acuerdos celebrados, el 7 de septiembre, Juan Arriola, entrega al gobierno paraguayo los ejemplares ratificados por la Legislatura correntina, quedando con plena validez el acuerdo por parte de la Provincia de Corrientes. En esa ocasión se realizaron algunas modificaciones a la letra original del tratado, fijándose: a) habilitación de los pasos de Itatí en reemplazo de paso de la Patria para el comercio

---

<sup>7</sup> Registro Oficial de la Provincia de Corrientes. Tomo IV. Imprenta del Estado. Corrientes. Año 1929, pp. 353 a 355.

<sup>8</sup> Archivo General de la Provincia de Corrientes. Correspondencia Oficial. Tomo 110. Fs.3.

<sup>9</sup> Carta de Carlos Antonio López a Pedro Ferré. Asunción. Agosto 3 de 1841, Periódico “El Nacional Correntino” del 8 de agosto de 1841.

terrestre, b) libertad de introducción de ganado de cualquier especie y c) permitir a los ciudadanos correntinos transitar entre la tranquera de Loreto y el río Uruguay por territorio paraguayo sin presentar pasaportes al comandante de San José.<sup>10</sup>

La vigencia de este tratado modificó las relaciones correntinas-paraguayas y brindó el punto de partida para un nuevo entendimiento en la región, teniendo en cuenta la complicada red de alianzas e intereses que regían en las demás provincias argentinas.

La situación política y militar de aquel año y durante la esforzada lucha armada contra Rosas, la suerte le fue esquiva a Corrientes hasta el triunfo de Caá Guazú, donde las huestes del general José María Paz derrotaron a las comandadas por el General Pascual Echagüe el 27 de noviembre de 1841, Si bien esta batalla contó con importancia política, no tuvo proyección determinante en las consecuencias para las fuerzas rosistas del litoral, ya que estas no disminuyeron en poder después del enfrentamiento. Aquel combate sirvió solo para afianzar la postura correntina en sus principios. Transcurrirá un año para que en los campos de Arroyo Grande, todo el esfuerzo de Caá Guazú se disipara.

Cuando nuevamente los vientos no fueron favorables a Corrientes, se produce una dispersión de los derrotados. El gobernador Ferré por la exigencia de la derrota, solicita asilo a las autoridades paraguayas para él y su familia, la que fue aceptada solo para su familia, pero denegada al gobernador. El presidente Carlos Antonio López explicitaba su respuesta de la siguiente manera: *“Considerando que no debía expedirme por mi mismo sobre el asilo que V.E., en su apreciable del día 1° del corriente, se ha servido solicitar para caso ofrecido con concepto del contraste que ha sufrido el ejercito aliado de esa provincia, he consultado a mi colega, y con su acuerdo hago presente a V.E. El inconveniente y las consecuencias que pudiera importar a la neutralidad de este gobierno el indicado asilo en las presentes circunstancias. Pero en cuanto a la respetable familia de V.E. no hay embargo para que siendo del agrado de V.E., pueda retirarse a esta Capital cuando viere convenirle, conforme he contestado anteriormente a otra insinuación de V.E. para igual caso”*<sup>11</sup>. La familia Ferré buscó protección en Paraguay, en cambio el ex gobernador se instaló en las orillas del río Uruguay, en costa brasileña.

---

<sup>10</sup> Periódico “El Nacional Correntino” del 30 de septiembre de 1841.

<sup>11</sup> Carta de Carlos Antonio López a Pedro Ferré del 14 de diciembre de 1842. En “Memorias del Brigadier General Pedro Ferré. Octubre de 1821 a Diciembre de 1842.” Bs. As. Imprenta y Casa Coni, 1921, pp. 909 y 910.



### **Desinteligencia y distanciamiento**

El tiempo transcurrió sin mayores consecuencias para las relaciones bilaterales, hasta que surgen nuevas situaciones. El gobierno correntino debido al profundo enfrentamiento con Buenos Aires decide establecer algunas medidas de limitación en la navegación de los ríos Paraná y Uruguay. En decreto fechado el 7 de octubre de 1844, su artículo primero expresa con claridad el objeto y sentido de la intención del gobierno, diciendo lo siguiente: *“Todos los buques de pabellón de Buenos Aires, o de las Provincias litorales, que están bajo la influencia del Gobernador de aquella provincia, y con quienes la de Corrientes está en una guerra abierta y declarada, detenidos en sus puertos o que surquen las aguas del Paraná y Uruguay, son buena presa y caen en comiso desde el momento que sean capturados.”*

Esta disposición abarcaba toda navegación por costas correntinas y afectaba indirectamente a los intereses paraguayos ya que limitaba su posibilidad de comercio con otras provincias. El propio presidente López decía al respecto. *“Este documento establecía algunos principios muy perjudiciales para la Republica, principios que con mas o menos demora tendían a envolverla en cuestiones y en guerra, tales eran las de visita indefinida en sus buques, y de aprensión de propiedades argentinas a bordo de ellos, no obstante venir cubiertas por el pabellón paraguayo”*<sup>12</sup>. A raíz de ello, y fundamentándose en la inesperada medida de limitación a la navegación de los ríos sin comunicar debidamente a Asunción, no obstante el tratado de comercio firmado y la amistad mutua, el gobierno paraguayo establece por decreto del 14 de octubre de 1844 el cierre de sus puertos para la provincia de Corrientes, dando doce días desde la publicación de la disposición para el retiro de los buques correntinos.

Inmediatamente se suspenden todas las relaciones, al extremo de concentrar fuerzas militares de ambos estados en la frontera, incluyendo aprestos de la marina paraguaya. Debido que esta desvinculación afectaba los intereses estratégicos de correntinos y paraguayos, el gobierno correntino abrió el dialogo y del presente acercamiento surgió una convención sobre el derecho de visita.

---

<sup>12</sup> López, Carlos Antonio. “La soberanía del Paraguay”. Ed. El Lector. Asunción, 1996, p. 136.

El mismo concluyó el 2 de diciembre de 1844, estableciendo distintos aspectos sobre el tema, como verificaciones de embarcaciones correntinas y paraguayas, consideraciones de embarcaciones de guerra y mercantes de los dos Estados, control de equipajes y pasajeros por las respectivas autoridades, aviso inmediato mutuo en caso de aplicación del derecho de detención, el derecho de apresamiento a embarcaciones enemigas será ejercida relativamente a los dos gobiernos cuyo acto no debe perjudicar a bienes de los súbditos de los dos Estados <sup>13</sup>.

Con la firma de este acuerdo, y aclaradas las desinteligencia mutuas, se recomponen las relaciones bilaterales, las que todavía tendrán algunas duras pruebas que superar.

### **La alianza militar correntina paraguaya: el tratado de 1845**

Si bien el contexto político de la provincia en 1844 era similar en general al de tres años antes, cuando se concretó el primer acuerdo con el gobierno paraguayo, las estrategias dadas por el gobernador correntino Joaquín Madariaga fueron diferentes. Pedro Ferré en ocasiones, apreció la realidad con otras perspectivas a las de Madariaga. Sus gobiernos fueron diferentes, sus visiones distintas, lo que produjo entre ellos un enfrentamiento casi irreconciliables.

La situación que se hallaba Corrientes, en el contexto regional, era dificultosa, teniendo en cuenta la situación militare de la región; agregando ya la participación interna de países como Gran Bretaña y Francia. Militarmente un compromiso formal con el Paraguay significaba para Corrientes ampliar el espacio defensivo y cargar así hacia una sola vanguardia, la del sur.

Las relaciones correntinas paraguayas continuaban en esa dicotomía dubitativa de acercamiento y distanciamiento casi simultáneamente. Muestra de ello es lo manifestado en la comunicación del gobernador Madariaga a el gobernador santafesino Juan Pablo López el 23 de octubre de 1844, lamentándose que: *“El Paraguay, por uno de aquellos caprichos que acostumbraba el finado dictador Dr. Francia a cada rato y como el Presidente de hoy no tiene otro punto de comparación de buen gobierno sigue las manías*

---

<sup>13</sup> ROPC. Tomo V. Imprenta del Estado. Corrientes, 1936, pp. 219 y 220.

*de aquel sin importarle de lo que dicta el buen sentido a favor de sus propios intereses ni de ninguna consideración de civilización: ni quedara mas que en esto: y el gobierno de Corrientes seguirá su marcha sin importarse de las irregularidades que cometa el gobierno de la Republica chinesca”<sup>14</sup> . Pero en tan solo pocos meses Corrientes dependerá de la llamada por Madariaga, “*Republica chinesca*” para ubicarse en el contexto geopolítico, en el cual se jugaba su destino.*

Los sucesos emergentes llevaron retomar entre los gobiernos de Corrientes y Asunción una correspondencia fluida, donde se traslucen nítidamente consideraciones y apreciaciones sobre el status quo de Corrientes ante la Confederación Argentina: *“Es tan natural la curiosidad de V.E., por saber las bases que constituyen la Federación Argentina como fácil la respuesta que V.E. me hace en su carta del 7 que contesto. No hay un solo pacto colectivo que establezca una forma de gobierno. Solo existe un aislamiento que se ha tratado de disfrazar encargado al gobernador de Buenos Aires para entretener las Relaciones Exteriores. El año 32 se disolvió la convención Nacional porque asomó en ella la idea de la necesidad de una Constitución según una carta del mismo Rosas al señor Ibarra gobernador de Santiago del Estero, publicada en los papeles públicos de aquella época. Las provincias han ejercido todos los actos de soberanía que competan al Poder Nacional aun en la mayor latitud aun que pueda darse al sistema Federal. Han reglado su comercio exterior, como ha sucedido con las Provincias de San Juan y Mendoza con Chile, y Jujuy y Salta con Bolivia. La Corte Romana ha instituido obispos por presentación de los gobiernos de Córdoba y San Juan. Han modificado el derecho publico en la parte que esta ligado al de gentes alternando cada una ad levitum los goces y garantías de los extranjeros, y las calidades necesarias para optar a la ciudadanía. La provincia de Corrientes ha ejercido infinitos actos de Soberanía Nacional...”<sup>15</sup> .*

En este intercambio epistolar llegó a proponerse por parte de Carlos Antonio López la posibilidad de que Corrientes y Entre Ríos formasen Estados separados de la Confederación Argentina, para así desprenderse de Buenos Aires. Respondiendo a esas

---

<sup>14</sup> AGPC. Fondo Mantilla. Archivo personal de Manuel F. Mantilla. Tomo 19. Correspondencia reservada de los gobernadores de Corrientes 1840-1847.

<sup>15</sup> Carta de Joaquín Madariaga a Carlos Antonio López del 14 de diciembre de 1844. AGPC. Fondo Mantilla. Archivo personal de M. F. Mantilla. Tomo 19. Correspondencia reservada de los gobernadores de Corrientes 1840-1847.

propuesta, Madariaga plantea a López lo siguiente: *“Quiero suponer que se lograra quedar en posesión pacífica los dos Estados de Corrientes y Entre Ríos de la soberanía e independencia. ¿Habrá mejora de la situación del Paraguay? No lo creo: estaría tan bloqueado como lo está hoy y, siempre que Martín García le asegurase a Rosas la navegación interior de una parte y por otra la aduana común de Buenos Aires le asegure los medios de obstruir las demás bocas del Paraná”*<sup>16</sup>.

Ya en marzo de 1845 el acercamiento y las intenciones de aliarse entre el gobierno de Corrientes y del Paraguay eran manifiestas y notorias. Ello lo podemos visualizar claramente en la correspondencia entre Joaquín Madariaga y Carlos Antonio López, donde se pergeñaban los principios de una alianza a través de un acuerdo o tratado, que al decir del gobernador correntino *“el tratado puede ser de dos diferentes modos: y por consiguiente variar su fórmula en cada uno de ellos. Puede ser una alianza ofensiva para destruir un común enemigo, empleando cada uno de ellos todo su poder hasta conseguirlo; o solo puede ser una campaña de guerra poniendo cada una de las partes tanto y cuanto, hasta conseguir tal y cual resultado...”*<sup>17</sup>.

Como primer y necesario acercamiento con Asunción, el general José María Paz envía en marzo de 1845 a Santiago Derqui a proponer una alianza defensiva y ofensiva con el Paraguay, las que fueron fallidas por el momento.

Para lograr un entendimiento bilateral, el gobierno de Corrientes delegó en Juan Madariaga y José Inocencio Márquez la negociación de un tratado de alianza militar, dándoles el 28 de octubre algunas instrucciones pero aclarando que a pesar de considerarse Estado independiente y soberano, *“no es su ánimo permanecer así, pues derrocado el tirano de la República Argentina, está decidida a volver a integrar dicha República”*. Refería también que en el caso de soberanía por la isla Atajo autoriza a negociar el uso común de dicha isla a ambos países<sup>18</sup>. Las instrucciones en sí daban atribuciones

---

<sup>16</sup> Carta de Joaquín Madariaga a Carlos Antonio López del 5 de Marzo de 1845. AGPC. Fondo Mantilla. Archivo personal de M. F. Mantilla. Tomo 19. Correspondencia reservada de los gobernadores de Corrientes 1840-1847.

<sup>17</sup> Carta de Joaquín Madariaga a Carlos Antonio López del 12 de Marzo de 1845. AGPC. Fondo Mantilla. Archivo personal de M.F. Mantilla. Tomo 19. Correspondencia reservada de los gobernadores de Corrientes 1840-1847.

<sup>18</sup> A.G.P.C. Fondo Hernán Gómez. Apuntes y transcripciones documentales de Hernán F. Gómez. Legajo N° 4

alternativas a los enviados, con el fin de lograr la alianza con Asunción <sup>19</sup> . Así lo muestra su texto: *“En caso de que el Excmo. Gobierno de la Republica del Paraguay desoyera enteramente las razones expuestas para no deteriorarse a lo que solicita en el tratado secreto sobre limites y después de agotadas todas las razones o argumentos que debían emplear para disuadirlo de esta experiencia, el Gobierno de Corrientes, los autoriza por la presente para que cedan a la pretensión del de esa República, poniendo por condición precisa que se ha de escribir el protocolo de las conferencias a ese respecto para que pueda el Gobierno de Corrientes en oportunidad legal, vindicarse del sacrificio que hace, en esta cuestión de vida o muerte por la libertad de la republica, de que es parte integrante. Si aun se negara a escribir el protocolo deben procurar que esta negativa conste en nota oficial, mas si ni aun esto se consigue, se le exime del cargo confiado el Gobierno que aun así, se hará la justicia debida a su proceder”*<sup>20</sup> .

El tratado definitivo firmado el 11 de noviembre de 1845 establecía una alianza ofensiva y defensiva entre los dos estados incluyéndose en la misma al general José Maria Paz como Jefe del ejército de operaciones *“compuesto por argentinos de diferentes provincias del Río de la Plata”*. La particularidad de la misma es que su único objeto y fin era evitar que Juan Manuel de Rosas continúe en el uso del poder, puntualizándose que es a su persona y su gobierno al que se le hace la guerra y no a la los pueblos de las provincias confederadas. A manera comparativa podemos decir que de idéntica manera e intención estuvieron elaboradas las cláusulas del Tratado de la Triple Alianza del Brasil, Argentina y Uruguay contra el Presidente paraguayo Francisco Solano López en 1865 cuando establecía que la guerra era contra el presidente paraguayo y no contra el pueblo. Los tratados puntualizaban aquella expresión que la guerra es contra la autoridad política y no contra los pueblos, siendo esto solo un modismo y una retórica dialéctica, ya que son los pueblos quienes la sostienen y la sufren.

---

<sup>19</sup> Las instrucciones reservadas que portaban los enviados para negociar en últimas instancias, por lo general se transformaban en peligrosas. La desesperación de obtener logros en los acuerdos llevaba muchas veces a poner en peligro aspectos puntuales de la soberanía de los estados. Pero los ejemplos observados en el caso de la provincia de corrientes se observaron también en las demás provincias de la región, cuando se referían a instrucciones para tratados para los representantes provinciales en las asambleas o congresos generales.

<sup>20</sup> AGPC. Fondo Mantilla. Archivo personal de Manuel F. Mantilla. Tomo 19. Correspondencia reservada de los gobernadores de Corrientes 1840-1847.

Señalan las partes la necesidad no excluyente de que Buenos Aires reconozca a la Republica del Paraguay como un Estado plenamente independiente y soberano, separado y distinto de la Republica Argentina; para la cual Corrientes también exigía la plenitud del uso de todos sus derechos políticos e individuales como provincia. Entre las exigencias mutuas se fijan que ninguna de las dos partes podrán negociar con el enemigo sin conocimiento de la otra, ni excluir una a la otra en cualquier tregua. Si bien este tratado, de acuerdo al artículo octavo, durará hasta que las partes obtengan los derechos reclamados, pero como veremos, el mismo dejó de tener efecto con anterioridad.<sup>21</sup>

También se firmó conjuntamente con el tratado el 11 de noviembre, una convención adicional, estableciéndose la concurrencia de batallones del ejército paraguayo, los que no excederán de diez mil hombres de fuerzas de tierra y fluvial. Las fuerzas paraguayas se trasladarán por sectores y no de una sola vez: dos mil hombres de infantería, mil de caballería y doscientos de artillería, con cuatro cañones serán embarcadas hasta Goya; las demás columnas se compondrán de columnas de no menos de mil quinientos hombres movilizadas de acuerdo a las exigencias. Se consideró que en caso de guerra y de retiro, la línea del Paraná como defensa, intentando que el enemigo no pudiera pasarla. Este “Ejército Aliado Pacificador”, nombre dado en el tratado, estaría bajo la jefatura militar del general José María Paz. Con respecto al aprovisionamiento, la provincia de Corrientes se comprometía a abastecer al ejército paraguayo con las caballadas y ganados necesarios a un precio fijo de cuatro pesos fuerte por caballo y doce reales cada res; el Paraguay se encargara de la provisión del ejército correntino con yerba a un precio de ocho reales la arroba puesta en Corrientes y de dos pesos la arroba de tabaco<sup>22</sup>.

Secretamente el 4 de diciembre se pactaron algunas pautas como versa el primero de estos artículos secretos donde el Estado de Corrientes “*no debe deponer las armas sin conseguirse primero el efectivo reconocimiento de la Independencia y Soberanía de la República del Paraguay, en su libre navegación por el río Paraná y Plata, y de la integridad de su territorio, con todo, para no haber jamás motivo alguno de duda, convinieron las Partes contratantes en especificar los límites o límites divisorias en la*

---

<sup>21</sup> ROPC. Tomo V. Imprenta del Estado. Corrientes, 1936, pp. 279 a 284.

<sup>22</sup> A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 119. Fs. 170 a 173

*República del Paraguay, relativas a las provincia de la República Argentina*". El artículo segundo, refiriéndose exclusivamente a la cuestión de demarcación territorial, expresa lo siguiente: *"El territorio paraguayo partiendo de las posesiones brasilera baja, y se limita por el alto del terreno que divide las aguas vertientes del Uruguay, de las contravertientes del Paraná hasta las cabeceras del Aguapé, en conformidad del tratado del 31 de Julio de 1841, y de ahí por una recta trazada a la tranquera de Loreto, donde baja al medio del álveo del río Paraná, sigue por el hasta la confluencia del Paraguay, comprendiendo la isla de Atajo, continua por esta aguas arriba hasta la boca del río Bermejo, penetra por el mismo albeo de este ultimo hasta los 25° 26' y 40" de latitud austral que se considera paralelo de la capital de Asunción, y punto donde parte una línea neta que cubriendo los establecimientos paraguayos va a terminar arriba del Fuerte del Olimpo*". Acuerdan que el gobierno del imperio del Brasil sea garante de todo lo firmado<sup>23</sup>.

El periódico correntino "La Revolución" en una editorial se manifestaba sobre la alianza que se logró con las autoridades paraguayas a través de los siguientes conceptos: *"Agotadas por el gobierno del Paraguay todos los resortes de la política y de la persuasión, para obtener del gobernador de Buenos Aires sus justas pretensiones, quedo en la alternativa de comprometer el honor y el porvenir del pueblo que le había confiado sus destinos y su suerte; cediendo desde ahora a la dignidad Nacional, a emplear la fuerza para conseguir por medio de las armas lo que no había podido alcanzar por las vías pacificas.(...) Entonces fue que revestido de la suprema autoridad que había recibido de sus compatriotas; olvidando el poder del enemigo con quien iba a combatir; y recordando solo sus imprescindibles deberes, tanto los medios de aumentar las probabilidades del triunfo: celebro el tratado de 11 de Noviembre último... Después de lo que hemos referido en este artículo y de lo que todo el mundo sabe, podemos asegurar, que la resolución del gobierno del Paraguay a declarar la guerra del actual opresor de Buenos Aires, ha sido el resultado de la política bárbara y salvaje de este ambicioso y loco tirano. Esta misma brutal política es la que ha sublevado contra él a todo hombre verdadero patriota e ilustrado, a Corrientes y a loas naciones cultas de Europa y Estados Americanos. No puede haber una guerra mas justa ni necesaria. Caiga sobre ese monstruo de la tierra y los*

---

<sup>23</sup> A.G.P.C. Correspondencia Oficial. Tomo 119. Fs 175 a 177

*que los sostengan, la maldición universal, y sobre sus enemigos la bendición de Dios y de los hombres.*”<sup>24</sup> La prensa correntina exterioriza permanentemente no solo los beneficios de una alianza político-militar con Paraguay, sino que manifiesta una lógica postura contra el gobierno de Rosas, ya que desde sus páginas se arengaba permanentemente a la guerra y al enfrentamiento de la política rosista.

Se materializa la alianza no solamente en la firma formal del tratado sino en la ejecución práctica, como el levantamiento de ejércitos y enfilarlos conjuntamente en una misma estrategia militar. Embarcaron en dieciséis buques y transporte correntinos, desde la Villa del Pilar, aproximadamente dos mil trescientos paraguayos bajo las órdenes del joven general Francisco Solano López, de tan solo dieciocho años. Desembarcaron en Rincón de Soto (Departamento de Lavalle), y al poco tiempo el gobierno correntino lo aprovisiona de casi dos mil caballos y trescientos bueyes<sup>25</sup>. Los tiempos militares no fueron propicios para el gobierno correntino, ya que no pudo controlar el movimiento de las tropas federales que penetraron por Entre Ríos y la estrategia del General José María Paz en Ybahai no dio resultado.

La precipitación de los sucesos políticos y militares modificaba rápidamente la realidad correntina. En el año 1846 se produce un retroceso militar de la vanguardia del general Paz y la coalición en las filas militares no tiene un buen fin ya que del repliegue militar no se obtuvieron réditos considerables.

Con el fin de salvar la alianza, el gobernador Madariaga resuelve encomendar a Juan Baltasar Acosta para gestionar ante el gobierno de Asunción, fijando las siguientes instrucciones para la negociación: 1° Acordar conjuntamente una contestación al General Urquiza instándolo a una separación con Rosas; 2° Nombramiento de un General en Jefe de los ejércitos aliados, y justificar las razones del alejamiento de José María Paz; 3° Aumentar el ejército Paraguayo en cinco mil infantes y tres mil de caballería; 4° Enviar un comisionado en conjunto o separadamente a Bolivia con el objeto de negociar una alianza ofensiva contra Rosas.<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> A.G.P.C. Hemeroteca. Periódico “La Revolución” de Corrientes del 21 de diciembre de 1845.

<sup>25</sup> Bonastre, Valerio. “El Ejército Libertador Correntino”. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1941, pp. 83 a 86.

<sup>26</sup> A.G.P.C. Fondo Hernán Gómez. Apuntes y transcripciones documentales de Hernán F. Gómez. Legajo 4.



La alianza formal entre correntinos y paraguayos, luego de avances y retrocesos, llegó indefectiblemente a su fin. Los primeros días de mayo de 1846, se disuelven los acuerdos, y al respecto “El Paraguayo Independiente” del 9 de mayo publicó lo siguiente: *“Consta que el Gobierno Nacional de acuerdo con el representante del de Corrientes declaró fenecida y extinguida la alianza contratada en noviembre de 1845”*.<sup>27</sup> En carta del Secretario de Gobierno de la Provincia de Corrientes dirigida a Francisco Varela y Francisco Pico el 15 de mayo de 1846, manifiesta las causas de la ruptura inesperada y sorpresiva de la alianza por el gobierno paraguayo, siendo la fundamental la negativa de Corrientes para dejar de pertenecer a la nacionalidad argentina, considerando que *“...desde que comenzó a solicitarse la alianza con el Paraguay el Presidente López dio a entender claramente el precio que la obligaría. Era éste desmembrar Corrientes y Entre Ríos de la República Argentina. Fue hasta propuesta en pliego anónimo, pero de su puño y letra, que incluyó dentro de carta particular al Gobernador de la Provincia, sin ninguna referencia a ello (...) Esto determinó el envío del Dr. Derqui en mayo del año ppdo., despedido por el Director de Guerra. Compelido después por las agresiones de Rosas, que ligó a Corrientes contestándose con un menosprecio a falta del máximo. Exigió diversas cesiones de territorio que le fueron concedidas según aparece de los dos artículos del tratado reservado. Esta política del Presidente López era secundada por Pimienta Bueno, representante del Imperio en Asunción, y el gobierno tiene por otro lado referencias para estar persuadido que además de ser secundada era también sugerida”*.<sup>28</sup>

No obstante ello y formalmente sin vigencia los tratados firmados, en el tratado de Alcaraz, acordado entre las provincias de Corrientes y Entre Ríos el día 15 de agosto de 1846, en su cláusula tercera del protocolo secreto establece el reconocimiento y continuación de los tratados firmados entre la Provincia de Corrientes y la República del Paraguay.<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> AGPC. Fondo Mantilla. Legajo 14. Copias de Documentos Históricos relativos a Corrientes tomados del Archivo General de Asunción. Archivo Personal de Manuel Florencio Mantilla.

<sup>28</sup> A.G.P.C. Fondo Hernán F. Gómez. Apuntes y transcripciones documentales de Hernán F. Gómez. Legajo N°4.

<sup>29</sup> Ravignani, Emilio. “Asambleas Constituyentes Argentinas”, Vol. VI, 2° parte. Talleres S.A. Casa Jacobo Peuser, Ltda. Buenos Aires, 1937. pp. 275 y 276.

Los intentos por parte de Madariaga de una nueva coalición con Asunción no habían concluido. El 19 de agosto de 1847, desde el oratorio de Rolón, propone nuevamente una alianza al presidente López, que de aceptarla enviaría inmediatamente un comisionado a Asunción o cada uno el suyo a la frontera. En respuesta del 30 de agosto, López rechaza la propuesta y sucesivamente fracasaron los nuevos intentos del gobernador correntino.<sup>30</sup>

### **Conclusión**

La encrucijada política como consecuencia a la oposición del gobierno de Juan Manuel de Rosas, llevó a la provincia de Corrientes a generar acuerdos estratégicos con la República del Paraguay, algunas veces ventajosos, otras no tanto, pero necesarios para la política asumida por el gobierno correntino. Decimos necesarios porque la alianza correntina-paraguaya fue el único soporte posible para no sucumbir económica ni militarmente ante Rosas. Aquella alianza trajo consigo acercamientos, y posteriormente distanciamientos, entre los gobiernos de Corrientes y Asunción.

Si bien los acuerdos alcanzados por ambos Estados tenían un fundamento militar de alianza defensiva y ofensiva, no se dejó de considerar los perfiles económicos, de navegación, y sobre todo de demarcación territorial, este último punto exigido constantemente por Paraguay. Este ha sido el *talón de Aquiles* en las negociaciones del gobierno de Pedro Ferré en 1841 y Joaquín Madariaga en 1845, ya que reconoció la posesión paraguaya en territorios al oriente del río Paraná.

Los dos principales acuerdos alcanzados, tanto el de 1841 y el de 1845, lograron de una u otra manera su cometido, obtener un foco compacto de resistencia a la política de Rosas. El primero de ellos adquirió una connotación de amistad y perfil comercial, a diferencia al firmado cuatro años después, que constituyó una alianza estrictamente militar. Los mismos fueron reconocidos como válidos y legítimos por todo el frente opositor al rosismo, los exiliados en Montevideo y en Santiago de Chile, y la prensa sostenida por ellos. Rivera Indarte publica ocasionalmente a través de la imprenta del

---

<sup>30</sup> “El Paraguayo Independiente” Nro.78 del 25 de mayo de 1848. Fondo Mantilla. T 14. Archivo personal M. F. Mantilla. Copias de documentos históricos relativos a Corrientes tomadas del Archivo General de Asunción.

periódico “El Nacional” de Montevideo en 1845 un folleto alegando una fuerte defensa de la independencia del Paraguay y la legitimidad de los acuerdos y la vinculación entre Paraguay y la Provincia de Corrientes.

Estos acuerdos materializados entre los años 1841 y 1845 son un eslabón mas a la extensa vida política y comercial interrelacionada entre Corrientes y Paraguay, que en tiempos de paz o de convulsiones bélicas, emergían constante y reiteradamente a través del tiempo, sustentadas en los ancestrales vínculos culturales y sociales.

### **Bibliografía**

Bonastre, Valerio. “El Ejercito Libertador Correntino”. Editorial Claridad. Buenos Aires. Año 1941.

Chiaramonte, José Carlos. “Mercaderes del Litoral”. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. Año 1991.

Ferré, Pedro. “Memorias. Octubre de 1821 a Diciembre de 1842”. Imprenta y Casa Coni. Buenos Aires. Año 1921.

Gómez, Hernán F. “Bases del Derecho Publico Correntino”. Tomo I. Editorial Corrientes. Año 1926.

López, Carlos Antonio. “La soberanía del Paraguay”. Ed. El Lector. Asunción. Año1996.

Mantilla, Manuel Florencio. “Crónica histórica de la provincia de Corrientes”. Tomo I y II. Buenos Aires. Año 1972.

Monteoliva Doratioto, Francisco Fernando. “Formación de los estados nacionales y expansión del capitalismo en el siglo XIX”. En “El Cono Sur. Una Historia común”. Mario Rapoport y Amado Luis Cervo (Compiladores). Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. Año 2001.

Ramírez Braschi, Dardo. “La flota anglo-francesa en costas correntinas (1845-1846). XVIII Encuentro de Geohistoria regional. Resistencia (Chaco). Año 1998.

Ravignani, Emilio. "Asambleas Constituyentes Argentinas", Vol. VI, 2º parte. Talleres S.A. Casa Jacobo Peuser, Ltda.. Buenos Aires. Año 1937.

Rivera Alberto. "Contribución a la historia de las islas Apipé". Revista de la Junta de Historia de Corrientes N° 7. Año 1976

Rivera Indarte, J. "Demostración de la Legitimidad de la Independencia de la República del Paraguay y de la legalidad del tratado de Comercio Especial celebrado entre su Gobierno y el de la Provincia de Corrientes". Montevideo Ediciones de la Imprenta del Nacional. Año 1845. 28 pp.

Scenna, Miguel Angel. "Argentina-Brasil. Cuatro siglos de rivalidad". Ediciones La Bastilla. Buenos Aires. Año 1975

### **Periódicos.**

Hemeroteca del Archivo General de la Provincia de Corrientes.

- Periódico "El Nacional Correntino" N° 25 del 23 de mayo de 1841.
- Periódico "La Revolución" de Corrientes del 21 de diciembre de 1845

### **Fuentes documentales:**

Registro Oficial de la Provincia de Corrientes. Años 1850-1880.

Archivo General de la Provincia de Corrientes. Correspondencia Oficial.

A.G.P.C. Copiadores Ministerio de Gobierno.

A.G.P.C. Fondo Hernán Gómez. Sala Manuel F. Mantilla. Legajo 4.

A.G.P.C. Fondo Manuel Florencio Mantilla.